



ADMINISTRACIÓN
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS

**DECLARACIÓN JURADA DE ACTIVIDADES Y
ALÍCUOTAS**
**Para presentar ante los Agentes de Retención y/o
Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos**



Provincia de Santa Fe

ANEXO I
RESOLUCIÓN GENERAL N° 15/97
(t.o. según Resolución General N° 06/2011 – A.P.I.) y modificatorias

AGENTE DE RETENCIÓN Y/O PERCEPCIÓN

CUIT N°:

El que suscribe, Hernán Cagnones

D.N.I./C.I./L.E. N°: 20.593.181..... con domicilio real en Avda. Mitre 3690 - Edif. Derqui 1° Piso.....

Código Postal 1605..... de la localidad de Munro..... Provincia de Bs. As......

en su carácter de **(1) Apoderado**....., de la empresa DROGUERIA META S.A......

inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Fe bajo el número
..... C.U.I.T. N° 30-66183877-5....., lo cual se acredita con la constancia de Inscripción que

se adjunta, manifiesta con carácter de Declaración Jurada que la actividad por la cual se pretende realizar la
retención y/o percepción de dicho tributo cuenta con el siguiente tratamiento impositivo en el Código Fiscal
(t.o. 1997 y modificatorias) y/o Ley Impositiva (t.o. 1997 y modificatorias):

- Exenta según Artículo/s inciso del Código Fiscal (t.o. 1997 y modificatorias).
- Alícuota del% según Artículo 7° inciso de la Ley Impositiva (t.o. 1997 y modificatorias)
- Régimen Especial del Convenio Multilateral 18.877 – Artículo porcentaje atribuible a Santa Fe% - Alícuota del%
- Alícuota del 0..... % s/Artículo 27..... inciso/punto de la Resolución General 15/97 – API – (t.o. Resolución General 06/11 y modificatorias).
- Desgravaciones conforme a lo dispuesto en

Sujetos alcanzados por el segundo párrafo del artículo 12 de la Resolución General N° 15/97 y modificatorias:

- Contribuyente local exclusivo de la Provincia de Inscrito bajo el N° (adjuntar copia de la constancia de inscripción).
- Contribuyente de Convenio Multilateral que no tenga incorporada a la Provincia de Santa Fe inscrito bajo el N° (adjuntar copia de la constancia de inscripción)

Aclaraciones u observaciones:

Droguería Meta S.A. se inscribió como Agente de Percepción de Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Fe bajo en N° 400-005867-0...

Por tal condición, de Agente de Percepción y según lo establece el art. 27 ° de la R.G. 15/1997, no corresponde sufrir Percepciones por dicha Provincia.

Afirmo que los datos son correctos y completos y que esta declaración jurada se ha confeccionado sin omitir, ni falsear dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y Fecha

Firma y Aclaración

(1) Contribuyente titular, socio, gerente, presidente, apoderado.